

RE: Liquidación crédito rad. 2020-00360

9682-22040403

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/03/2022 12:52

Para: arpoasesores <arpoasesores@hotmail.es>; Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al **Área de Gestión Documental** a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente.

De igual manera **se le informa NUEVAMENTE** que se dispuso del correo electrónico memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co exclusivo para este Juzgado, a fin recepcionar los memoriales para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho.

LO ANTERIOR, PARA QUE AHORA EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVÍE ÚNICAMENTE AL CORREO ANTES MENCIONADO, DENTRO DEL HORARIO HÁBIL

Atentamente,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ.

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

De: Arpo Asesores <arpoasesores@hotmail.es>

Enviado: viernes, 25 de marzo de 2022 12:47

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación crédito rad. 2020-00360

Cordial saludo,

Adjunto al presente escrito, envió los siguientes documentos:

1. Memorial que enuncia lo aportado para su trámite.
2. Liquidación del Crédito.

La Apoderada del demandante.



Carraera 23 # 9-46, Tel 8959261 - 3148883821
arpoasesores@hotmail.es

Asesores jurídicos - Conciliaciones
Derecho Civil, Familia, Laboral, Penal y Administrativo

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
ORIGEN: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNÁN RAMIRO ÁVILA BUSTOS
DEMANDADO: ESPERANZA CRUZ RENDÓN
RADICACIÓN: 76001400300220200036000

ALBA REGINA PALOMINO ORDÓÑEZ, mayor de edad, vecina de Cali e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada sustituta de la parte demandante, mediante el presente escrito, adjunto al presente escrito, conforme a lo ordenado en auto interlocutorio #1192 del 16 de marzo de 2022, aporto la liquidación modificada del crédito ordenada por el Despacho, para su estudio y aprobación.

Solicito muy atentamente se sirva hacer acuse de recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

Señor Juez, atentamente,

ALBA REGINA PALOMINO ORDÓÑEZ
C.C. # 31'883.843 de Cali

Liquidación Crédito Hernán R Ávila.pdf  Descargar  Imprimir  Guardar en OneDrive  Ocu

Liquidación 00360

Juzgado Ejecución Valle Del Cauca

Vie 25

Para:

 

↑ 2

 Gu
la

↓ De

Corre

Con
infor
rem
Doc
agre
dar

De
info
se
elec
[ali@](#)
usiv
rece
agre
pas